

**ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 3 de 22

Belén de los Andaquíes 10 de agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El municipio de Belén de los Andaquíes cuenta con varios establecimientos educativos que presentan deficiencias en infraestructura física, condiciones locativas y dotación escolar, lo que incide directamente en la calidad y cobertura del servicio educativo. Estas limitaciones se evidencian en la insuficiencia de aulas, el deterioro progresivo de las sedes educativas y la carencia de mobiliario y equipamiento adecuado para el desarrollo de ambientes de aprendizaje funcionales.

El municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la garantía del derecho a la educación y el mejoramiento de la infraestructura destinada a la prestación del servicio educativo, ha identificado la necesidad de adelantar la formulación, estudios y diseños para la construcción de infraestructura educativa en doce (12) instituciones educativas priorizadas del municipio. Durante el proceso de diagnóstico realizado por la administración municipal se evidenció que estas instituciones educativas presentan deficiencias en su infraestructura física, limitando el desarrollo adecuado de las actividades académicas y afectando las condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar de la comunidad educativa. En algunos casos, las infraestructuras existentes presentan deterioro por el paso del tiempo o deficiencias en su funcionalidad, insuficiencia de espacios para atender la demanda estudiantil y condiciones que no cumplen con los estándares técnicos y normativos vigentes para infraestructura educativa.

La problemática afecta a la población estudiantil matriculada en las instituciones educativas oficiales del municipio, así como a docentes y personal administrativo, quienes desarrollan sus actividades en espacios que no cumplen plenamente con las condiciones técnicas, pedagógicas y de seguridad requeridas.

La ejecución de los estudios y diseños permitirá disponer de información técnica confiable y suficiente para definir las soluciones constructivas más adecuadas, establecer el alcance real de las obras, estimar los costos de inversión, reducir riesgos durante la etapa de ejecución y garantizar que las futuras intervenciones cumplan con la normatividad vigente en materia de construcción, infraestructura educativa, accesibilidad y gestión del riesgo.

Con el propósito de gestionar recursos ante entidades del orden departamental o nacional, se requiere contar con proyectos técnicamente estructurados que incluyan todos los estudios y diseños necesarios para su posterior ejecución, comprendiendo, entre otros, los componentes arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, topográficos, estudios de suelos y el presupuesto detallado de obra, junto con las memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, cronogramas y demás documentos requeridos para la correcta estructuración del proyecto.

Por tal motivo, el municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUIES requiere contratar los FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, CAQUETÁ

"Compromiso y liderazgo por Belén"Alcaldía Belén De Los
Andaquíes Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Codigo postal 186010

**ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 4 de 22

En tal sentido se formulado el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES LOCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**, con BPIN 20260000006398, con el cual se busca solucionar los problemas planteados

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco de la ejecución del contrato deberá realizar:

- Diseños arquitectónicos con planos, plantas y cortes
- Diseños hidrosanitarios
- Diseños estructurales
- Diseño eléctrico
- Estudios de suelos de cada una de las sedes
- Programa presupuestal (cronograma, plan de inversión, presupuesto general)
- Topografía

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101604	Servicios de diseño arquitectónico y de ingeniería
81101602	Servicios de topografía y estudios de suelos
81101504	Ingeniería estructural, hidrosanitaria y eléctrica

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

DETALLE	UND
DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS (INFORME, PLANOS DWG, PLANOS AUTOCAD, PLANTAS, CORTES	8

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 5 de 22

LONGITUDINALES Y MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	
DISEÑOS HIDROSANITARIOS (INFORME, MEMORIAS MODELACIÓN, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	8
DISEÑOS ESTRUCTURALES (INFORME, MEMORIAS MODELACIÓN, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	8
DISEÑO ELÉCTRICOS (INFORME, MEMORIAS MODELACIÓN, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	8
ESTUDIOS DE SUELOS (INFORME DE CADA UNA DE LAS SEDES, PLANO DE SONDEOS Y MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	8
PROGRAMA DE PRESUPUESTAL (CRONOGRAMA, PLAN DE INVERSIÓN, MEMORIAS DE CANTIDADES, PRESUPUESTO GENERAL, DESGLOSE AIU, FACTORES PRESTACIONALES)	8
TOPOGRAFÍA (INFORME, CARTERAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD, MEMORIAL DE CALIDAD, PLANOS DE LOCALIZACIÓN)	8

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente contrato no se requiere de permisos y licencias.

2.5. OBLIGACIONES.

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

Alcaldía Belén De Los

(8) 431 6264

CAM - Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

**ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 6 de 22

- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. DEL CONTRATISTA.**2.5.2.1. GENERALES**

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2. ESPECIFICAS.

- a. Entregar los **ESTUDIOS Y DISEÑOS** correspondientes.
- b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
- c. Realizar visita de inspección al sitio donde se realizarán los estudio y diseño verificando todas las circunstancias que puedan afectar su ejecución y considerándolas dentro de la evaluación de resultados y presupuestos.
- d. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de la consultoría.
- e. Garantizar que los proveedores de materiales cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para la elaboración de presupuestos.
- f. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
- g. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Supervisor.

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 7 de 22

- h. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará por dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en las instituciones educativas priorizadas del municipio de Belén de Los Andes.

2.8. TIPO DE CONTRATO

Consultoria

2.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el secretario de infraestructura y ordenamiento del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de consultoria son:

"Son contratos de consultoria los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoria los que tienen por objeto la interventoria, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 8 de 22

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato"

En ese sentido, el municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUÍES conforme al objeto del presente proceso pretende contratar **FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ**, objeto que se enmarca dentro de los contratos de consultoría.

No obstante, el valor cotizado resulta ser inferior al 10% menor cuantía de la entidad, por lo tanto, conforme al artículo 2, numeral 5, la modalidad aplicar para los procesos cuya cuantía este por debajo del 10% de la menor cuantía es la mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.**4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$49.008.960) incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

DETALLE	UND	VALOR
DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS (INFORME, PLANOS DWG, PLANOS AUTOCAD, PLANTAS, CORTES LONGITUDINALES Y MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	8	\$9.600.000
DISEÑOS HIDROSANITARIOS (INFORME, MEMORIAS MODELACIÓN, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	8	\$4.800.000
DISEÑOS ESTRUCTURALES (INFORME, MEMORIAS MODELACIÓN, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	8	\$4.800.000
DISEÑO ELÉCTRICOS (INFORME, MEMORIAS MODELACIÓN, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	8	\$1.600.000
ESTUDIOS DE SUELOS (INFORME DE CADA UNA DE LAS SEDES, PLANO DE SONDEOS Y MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD)	8	\$16.384.000
PROGRAMA DE PRESUPUESTAL (CRONOGRAMA, PLAN DE INVERSIÓN, MEMORIAS DE CANTIDADES, PRESUPUESTO GENERAL, DESGLOSE AIU, FACTORES PRESTACIONALES)	8	\$4.000.000
TOPOGRAFÍA (INFORME, CARTERAS, CERTIFICADOS DE	8	\$3.200.000

"Compromiso y liderazgo por Belén"

**ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 9 de 22

CALIDAD, MEMORIAL DE CALIDAD, PLANOS DE LOCALIZACIÓN)		
VALOR ANTES DE IVA		\$41.184.000
IVA (19%)		\$7.824.960
VALOR TOTAL		\$49.008.960

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor se estimó con base en dos (2) cotizaciones solicitadas en el mercado para el objeto contractual. La Cotización 1 arrojó un valor de \$49.008.960 y la Cotización 2 un valor de \$50.008.960. Se tomó como presupuesto oficial el valor de la Cotización 1, por corresponder a la de menor cuantía, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$49.008.960) incluido IVA.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	\$49.008.960
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	4. Sistema General de Regalias - SGR			
	5. Recursos Propios			
	6. Recursos de Crédito			
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)			

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 10 de 22

No de CDP	317	Fecha de expedición	21/07/2026
Valor			\$ 49.504.000

4.4. FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y la certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal c de la ley 1150 de 2007, en los procesos de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 11 de 22

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

“Compromiso y liderazgo por Belén”

**ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 12 de 22

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

"Compromiso y liderazgo por Belén"Alcaldía Belén De Los
Andaquíes, Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010

**ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 13 de 22

- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 14 de 22

capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4. PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5. RUT.**"Compromiso y liderazgo por Belén"**Alcaldía Belén De Los
Andaquíes Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

MIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 15 de 22

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**5.1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 16 de 22

Lo anterior de conformidad con el FORMATO 3 de la invitación.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.11. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

5.2. TÉCNICOS

"Compromiso y liderazgo por Belén"

**ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 17 de 22

5.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA, O EN EL EVENTO DE SER CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL, deberá haber ejecutado TRES (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con la construcción de estudios, diseños y construcción en saneamiento básico o infraestructura, cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

1.1.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

1.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas

“Compromiso y liderazgo por Belén”



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.
Versión: 1
Página 18 de 22

- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

1.1.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá soportarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

1.1.1.4. PARA SUBCONTRATOS

No se valdrán subcontratos.

5.2.2. EQUIPO DE TRABAJO

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 19 de 22

CANT	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director	Título profesional: Ingeniería Civil Posgrados: -Ingeniería Civil -Formulación y Evaluación de Proyectos	DIEZ (10) años de experiencia contados a partir de la matricula profesional Seis (6) años de experiencia profesional certificada.	Haber participado en la ejecución de un (01) contrato que tenga relación su objeto con estudios y diseños, con mínimo seis (06) meses.
1	HIDRÁULICO	Título profesional: Ingeniería Civil Posgrado: -Maestría en Ingeniería Hidráulica	DIEZ (10) años de experiencia contados a partir de la matricula profesional Cuatro (4) años de experiencia profesional certificada.	Haber participado en la ejecución de un (01) contrato como asesor hidráulico, con mínimo seis (06) meses de experiencia
1	Arquitecto.	Título profesional: Arquitecto	Dos (02) años de experiencia contados a partir de la matricula profesional	
1	ESTRUCTURAL	Título profesional: Ingeniería Civil Posgrados: Estructuras	DIEZ (10) años de experiencia contados a partir de la matricula profesional. Ocho (8) años de experiencia profesional certificada.	Haber participado en la ejecución de dos (1) contrato como residente estructural
1	TOPÓGRAFO	Título Tecnólogo en Topografía	Un (1) año de experiencia contados a partir de la licencia o tarjeta o matricula según aplique	Haber participado en la ejecución de un (1) contrato, desempeñándose como topógrafo en actividades

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1

Versión: 1

Página 20 de 22

				relacionadas con estudios y diseños.
1	ELÉCTRICO	Título profesional: Ingeniero Electricista Posgrado: Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos Diplomado o curso en solución de problemas eléctricos	DIEZ (10) años de experiencia contados a partir de la matrícula profesional.	Haber participado en la ejecución de un (1) contrato, desempeñándose como ingeniero coordinador en mantenimiento de redes eléctricas.

Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia, así:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional, matrícula o licencia (Si está legalmente obligado a tenerla).
- Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales.
- Fotocopia de diploma de estudios no formales solicitados.
- Fotocopia de certificación de la experiencia solicitada

5.2.3. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 21 de 22

a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver anexo 1.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de un (1) días hábil siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Belén De los Andaquies.												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Diez por ciento (20%) sobre el valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años mas</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	Diez por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres (3) años mas	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato											
Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	Diez por ciento (20%) sobre el valor total del contrato											
Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres (3) años mas	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar												

"Compromiso y liderazgo por Belén"



ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES

DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

NIT. 800095734-7

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

Formato: 13.1.

Versión: 1

Página 22 de 22

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Presentó y aprobó
ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA
Secretario de infraestructura y ordenamiento

ORIGINAL FIRMADO
Revisó Parte Técnica.
JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA

ANEXOS.

- Anexo 1. Análisis del riesgo.
- Anexo 2. Análisis del sector.

"Compromiso y liderazgo por Belén"

Alcaldía Belén De Los
Andaquíes Caquetá

(8) 431 6264

CAM- Calle 5 N° 4-42
Código postal 186010